

7 de julio de 2025

CIRCULAR: ESTADO DE APROBACIÓN DEL NUEVO CAU

Buenas tardes:

Os informamos de que siguen en marcha los trabajos que se están llevando a cabo en relación con el procedimiento de aprobación del nuevo CAU:

Recientemente, CLECAT participó en una reunión del Trade Contact Group (grupo que reúne a las principales asociaciones del sector del comercio exterior y la Comisión Europea) para debatir sobre el CAU. En la reunión, desde el sector privado se siguió alertando sobre el riesgo de fracaso de la reforma y consiguiente pérdida de competitividad de la UE.

Con el fin de lograr mejoras en el texto definitivo, se plantean las siguientes iniciativas:

- Remitir a las autoridades preguntas precisas y centradas en las cuestiones pendientes más delicadas, solicitando que se aborden durante los diálogos tripartitos. Remitiremos, a través de CLECAT, las preguntas que consideréis convenientes.
- Para compensar la falta de la realización de la evaluación de impacto por las autoridades, agradeceremos que nos enviéis ejemplos reales sobre cómo afectará la reforma a vuestras operaciones, a ser posible con datos cuantitativos. Por ejemplo, cómo pensáis mitigar los riesgos vinculados a la nueva definición de importador; o, si optáis por rechazar la representación indirecta, cuántos operadores económicos, por tamaño y sector, se quedarán sin apoyo aduanero.

Como cuestiones positivas, parece que se mantendrá el periodo de 90 días para el depósito temporal y también el OEA de simplificaciones aduaneras.

La principal cuestión negativa sería la relativa a la posición jurídica del representante aduanero, que sigue sin abordarse adecuadamente.

Los representantes aduaneros que quieran actuar mediante la modalidad de representación indirecta siguen sin estar protegidos, especialmente en aquellas situaciones en que la protección resulta más necesaria, como es aquella en la que un cliente aporta deliberadamente información falsa. En la propuesta de CAU se pretende hacer responsable al representante aduanero "indirecto" que reciba y transmita esta información falsa. Frente a esto, la posición que defendemos es que, si bien los representantes aduaneros deben aplicar medidas de diligencia debida (y lo hacen), la realidad es que solo las autoridades públicas tienen la potestad de controlar y sancionar eficazmente los comportamientos fraudulentos.

Por otra parte, la nueva versión del CAU equipara la posición del Representante Aduanero “indirecto” con la del importador, haciéndole responsable no sólo de los derechos de aduana («fiscales»), sino también de todas las obligaciones no fiscales, como la seguridad de los productos o las normas medioambientales. Para hacer extensivas las simplificaciones a sus clientes, se espera que los representantes aduaneros asuman también toda esta responsabilidad, lo que parece poco realista (de hecho, desde CLECAT, con el apoyo de otras organizaciones, hemos facilitado a la Comisión Europea datos sobre los % de operaciones que se hacen bajo la modalidad de representación directa e indirecta, siendo esta última meramente testimonial).

Llevamos tiempo advirtiendo a la Administración de que, con esta propuesta, la representación directa parece el único marco de actuación seguro para el colectivo. El gran problema reside en que buena parte de las facilidades comerciales u operativas previstas en la propuesta de CAU están reservadas a la representación indirecta. Teniendo en cuenta la falta de protección jurídica, es irreal pensar que los representantes aduaneros estarán dispuestos a actuar bajo la modalidad de representación indirecta, la conclusión es clara: todo el sistema de facilidades previsto en el nuevo CAU será en vano.

A pesar de la envergadura de la reforma, la gran mayoría de operaciones seguirá dependiendo de la representación directa, por lo que, lejos de mejorar, la eficiencia en las operaciones sufrirá un retroceso y las operaciones de importación o exportaciones serán más lentas y con mayor nivel de burocracia que en la actualidad.

La postura que defendemos es que, si el modelo actual de representación ya no es adecuado para su propósito, la solución no puede pasar por suponer que las realidades empresariales cambiarán (para perjudicarnos aún más), sino por adaptar el marco jurídico de manera que maximice la competitividad de la UE e impulse el comercio. Los representantes aduaneros son los principales impulsores de los objetivos de facilitación del comercio de la reforma. El texto revisado debe proporcionar seguridad jurídica no sólo a las autoridades, sino también a los operadores.

Consideramos que esta reforma está mediatizada en gran medida por los para modernizar las aduanas para el comercio electrónico, pero esto provoca que se estén dejando de lado las necesidades y realidades del comercio legítimo entre empresas. Sin garantías jurídicas claras para los representantes aduaneros, los objetivos de facilitación del comercio de la reforma seguirán estando fuera del alcance de muchas empresas, incluidos los importadores y exportadores de la UE.

Os facilitamos también algunos documentos de trabajo y un *press release* de CLECAT, sobre el asunto [CLECAT | CLECAT welcomes Council Mandate on Customs Reform but warns against Liability shift for Customs Intermediaries](#)

Agradeceremos que nos facilitéis vuestros comentarios para poder cerrar la posición de FETEIA de cara a continuar las gestiones frente a los grupos parlamentarios. Próximamente iremos manteniendo reuniones en CLECAT y os mantendremos informados.

Muchas gracias,

Saludos

Enric Ticó
Presidente



Via Laietana, 32-34, 3º · 08003 BARCELONA
☎ (+34) 932 689 430 · Tel. movil: 669818687

AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s), enviada desde la Federación Española de Transitarios, Expeditores Internacionales y Asimilados FETEIA-OLTRA. Organización para la Logística, el Transporte y la Representación Aduanera, es confidencial/privilegiada y está destinada a ser leída sólo por la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida. Le recordamos que sus datos han sido incorporados en el sistema de tratamiento de FETEIA-OLTRA y que siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos por la normativa, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección postal Vía Laietana, 32-34, 3ª planta, 08003 Barcelona o bien a través de correo electrónico feteia@feteia.org

Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, el empleado o el agente responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.

 **Antes de imprimir, piensa que el medio ambiente es cosa de todos. No todo tiene por qué ser impreso.**
